



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 508

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 22 de agosto de 2019.

VISTO: El Memorandum MECIP N° 08/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, de la Responsable del MECIP-DGM, por el cual se solicita el acto administrativo de la conformación del Comité de Buen Gobierno en la Dirección General de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución D.G.M. N° 364 del 19 de junio de 2019 "Par la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".

Que, el Acta N° 4 de fecha 19 de julio de 2019, de la Reunión del Equipo Directivo Dirección General de Migraciones, donde se establece la conformación del Equipo de Buen Gobierno; estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de las fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativa que considere necesarias para el mejor cumplimiento de las abjetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Articula 1° **DESIGNAR** a las siguientes personas, para conformar el Comité de Buen Gobierno:

Por la Dirección General de Migraciones:

Abg. Ruth Alicia Quintana González, con C.I. N° 3.813.049.-

Por la Asociación de Funcionarios de Migraciones:

Sra. Claudia Paola Jara Sosa, con C.I. N° 2.150.671.-

Por el Sindicato de Funcionarios y Empleados de Migraciones (SINFEMIG):

Abg. Edgar Antonio Bobadilla López, con C.I. N° 1.215.290.-

Par el Sindicato de Funcionario de la Dirección General de Migraciones (SIFUDIMIG):

Sra. Daminga Eldaliz Sánchez Melgarejo, con C.I. N° 1.295.799.-

En representación de los Inspectores Migratorios:

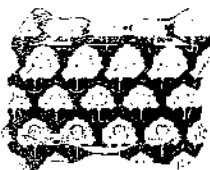
Sr. Miguel Gualberto Santander, con C.I. N° 486.370.-

En representación de la Federación de Inmigrantes en el Paraguay:

Sra. Mauri de Bruzane con C.I. N° 2.430.253 y la Sra. Mariela de Salas con C.I. N° 1.120.725.

Abg. César D. Godoy López
 Secretario General

Abg. Alex Penayo
 Director General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 508

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

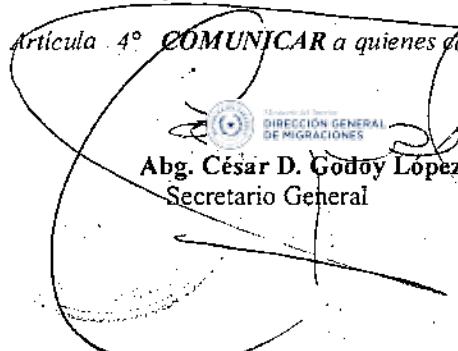
-2/2-

Artículo 2° **ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno; Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
- d) Informar, por la menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e) Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Líder de Ética y Equipo de Alto desempeño en Ética Pública, a fin de que los mismos tamen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. César D. Godoy López
Secretario General


Abg. Alexis Penayo
Director General

